

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

NIT. 900.002.583 – 6

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA Y/O SERVICIOS

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS No.	025-2020
FECHA	29 de mayo de 2020
CONTRATISTA	GEARCOMMS S.A.S.
NIT.	900.462.907-1
REP. LEGAL	WILLIAM VALDÉS OSORIO
C.C.	79.619.843
DIRECCIÓN	Autopista Medellín Km 1, 8 Parque Industrial Sokó Bdg A Piso 3
TELÉFONO	2859560
CORREO ELECTRÓNICO	william.valdes@gearcomms.com
OBJETO	Adquisición de equipos para las producciones audiovisuales de -RTVC-.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$25.038.000) INCLUIDO IVA.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
OBLIGACIONES	En cumplimiento de la presente orden el contratista deberá suministrar: 1) Micrófonos Inalámbricos de solapa: El sistema incluye micrófono transmisor, receptor y antenas, filtro corta-viento (pop filter), clip de micrófono, accesorios de la marca. Transmisión: UHF RF output Power: mayor o igual a 10 mW Muting: Off/On Switch. Baterías: AA incluidas Display e indicadores: Canal, Grupo, batería. Receptor: Montable 1/2 unidad de Rack incluir accesorios. Output XLR Balanceado, 1/4. Tipo de montaje: Montaje en Rack. Recepción antenas: Mínimo 2 antena Diversity. Micrófono: Cardioide, lavalier. Rango de frecuencia: Menor o igual a 80 Hz a mayor o igual a 15 Khz. Incluir maleta dura de transporte que se ajuste al sistema de micrófonos impermeable con interior acolchado. Incluir baterías AA recargables y cargador ENELOOP o POWEREX. 2) Sistema de Monitoreo Personal Inalámbrico (apuntadores): El sistema incluye Transmisor estéreo, 2 Receptores diversity receiver estéreo, audífonos in-ear para cada receptor, Antena, Baterías AA recargables, Fuente de poder. Montaje en rack. RF output power 10/30 mW. Respuesta en Frecuencia: 50 -15000 Hz. Conector de antena BNC. Conector para Audífonos. Incluir baterías AA recargables y cargador ENELOOP o POWEREX. Incluir maleta duro de transporte que se ajuste al sistema de monitoreo personal inalámbrico con interior acolchado.
CANTIDAD	3 Micrófonos, 2 Sistemas de Monitoreo personal.
FORMA DE PAGO	El presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA por valor de VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$25.038.000) INCLUIDO IVA. El valor del contrato se pagará un 100%, contra la entrega de los equipos y elementos objeto de la contratación. Para el pago se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social y/o parafiscales.
SUPERVISIÓN	Será ejercida por la Dirección del Canal Institucional de -RTVC-, quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.
LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del presente contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -RTVC- los requiera.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1934 del 05/14/2020, expedido por la Coordinación de Presupuesto.
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	E EL CONTRATISTA manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la constitución política y en la Ley.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	DE La presente orden de servicios se perfecciona y legaliza con la firma del ordenador del gasto con lo que se configura la aceptación de la oferta, para su ejecución requerirá de registro presupuestal.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente orden sin el consentimiento previo, expreso y escrito de -RTVC-.
ANEXOS	Cotización, solicitud de orden de compra y/o servicio, CDP No. 1934 del 05/14/2020, certificado de existencia y representación legal de Cámara y Comercio, cédula de ciudadanía, RUT, hoja de vida de la función pública, certificado de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios y certificación pago de aportes seguridad social y parafiscales, certificado cuenta bancaria.

JURIDICIDAD	La presente orden de servicios se concibió conforme el procedimiento descrito en el Título II, capítulo III, numeral 6 del Manual de Contratación de -RTVC- adoptado mediante Resolución 461 de 2016 y modificado mediante Resolución No. 030 de 2018. La presente orden de servicios se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial, en la Resolución 461 de 2016, por la cual se adopta el reglamento interno de contratación de -RTVC- , y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente orden contractual de servicios.
MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN	Las solicitudes de cotización junto con la oferta presentada por el proveedor constituyen para todos sus efectos, la presente orden contractual de compra y/o servicios.
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRE Y CARGO ORDENADOR DEL GASTO	ÁLVARO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, Gerente de -RTVC-. Identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.304.644, nombrado mediante Decreto No. 121 del 29 de enero de 2020, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 698 del 3 de febrero de 2020.

VoBo.: Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Lina Marcela Moreno Zapata – Directora del Canal Institucional
Revisó: Darwin Ricardo León Segura – Coordinador de Procesos de Selección
Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández - Profesional Universitario de M.C.
Elaboró: Cesar Alberto Abello Morales– Abogado Contratista de Apoyo Jurídico M.C.

CONDICIONES GENERALES - ÓRDENES DE COMPRA y/o SERVICIO

Las presentes Condiciones Generales serán aplicables a todas las Órdenes de Compra/Servicio expedidas por Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC.

1. Definiciones. (i) La Empresa. RTVC.; (ii) Proveedor. Persona natural o jurídica identificada como tal en la Orden de Compra/Servicio; (iii) Bienes. Elementos a ser adquiridos a través de la Orden de Compra, tal y como se describen en el documento Orden de Compra y en la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Empresa; (iv) Servicios. Prestación a cargo del Proveedor, tal y como se describe en el documento Orden de Compra/Servicio y en la oferta del Proveedor, en lo que haya sido aceptada por la Empresa. (v) Garantías. Otorgadas por el Proveedor a favor de la Empresa e indicadas en la Orden de Compra/Servicio; (vi) Objeto. El indicado en la Orden de Compra/Servicio; (vii) Orden de Compra/Servicio. Documento suscrito por un representante autorizado de la Empresa, a la cual se incorporan por referencia las presentes Condiciones Generales y la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Empresa; 2. Entrega de los Bienes/Servicios. El Proveedor deberá entregar/prestar los Bienes/Servicios, en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de lo cual se emitirá una aceptación formal. Las condiciones de lugar, oportunidad, frecuencia, facturación también se establecerán en las respectivas Órdenes de Compra/Servicio generadas, siendo así de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor al momento de aceptar dicha Orden. La propiedad plena de los Bienes y el riesgo por su deterioro, daño, pérdida o destrucción se trasladará a la Empresa únicamente cuando los mismos sean aceptados por esta. 3. Precio y Forma de Pago. El valor de la presente Orden, será el establecido en el documento Orden de Compra o servicio. Cuando establezca precios unitarios, el valor total corresponderá a las cantidades realmente ejecutadas y recibidas, y por los precios unitarios establecidos en la misma. Salvo que en la Orden se indique otra cosa, el precio de los Bienes/Servicios incluye el IVA y cualquier otro impuesto aplicable. De todo pago, la Empresa hará las retenciones de ley a que haya lugar. Cada parte responderá por los pagos de los impuestos que la ley les imponga. El pago está sujeto a la correcta y oportuna presentación por parte del Proveedor, en las oficinas y Operaciones donde la Empresa preste sus servicios, de las facturas respectivas debidamente firmadas y aprobadas por el representante de la Empresa, y de los demás documentos que acrediten la entrega de los Bienes/Servicios a satisfacción de la Empresa. Los pagos se realizarán en las oportunidades previstas para ello en los términos comerciales y de calendarios de pago acordados por las partes. 4. Proveedor/Contratista Independiente. El Proveedor declara que obra como Proveedor/contratista independiente y no como empleado, agente o representante de la Empresa. Por tanto, el Proveedor actuará con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio. Entre la Empresa y el Proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirán vínculo laboral o civil alguno. 5. Terminación. La presente Orden de Compra/Servicio terminará por vencimiento del término establecido en la Orden o por cumplimiento de su objeto. Igualmente, terminará en cualquier tiempo por decisión de la Empresa mediante aviso escrito dado al Proveedor con por lo menos quince (15) días de anticipación. La Empresa únicamente reconocerá al Proveedor el valor de los Bienes y/o Servicios entregados y/o prestados a satisfacción de la Empresa hasta la fecha de terminación. El Proveedor renuncia a cualquier reclamación por tal circunstancia. De otra parte, la Empresa podrá dar por terminada de manera inmediata la Orden de Compra/Servicio, sin necesidad de declaración judicial, cuando: a. Cuando el Proveedor haya hecho declaraciones falsas a la Empresa para la presentación de su Oferta o en general, cuando el Proveedor haya suministrado datos falsos que puedan producir a la Empresa o a terceros, daños o perjuicios; b. Cuando el Proveedor, sus representantes o personas con facultades de administración, hayan sido objeto de sentencia condenatoria por delito que comprometa la buena reputación del Proveedor. c. Cuando el Proveedor incurra en insolvencia o en reiterados o continuos incumplimientos con su personal o sus acreedores. d. Cuando el Proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de la ley, de la presente Orden o de las instrucciones, reglamentos o manuales de la Empresa, incluyendo sus deberes acerca de los conflictos de intereses, competencia comercial y ética. e. Utilización de medios ilegales, por parte del Proveedor, para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio u otros actos que perjudiquen el nombre de la Empresa. 6. Cláusula Penal. En caso de incumplimiento total o parcial, el Proveedor se obliga a pagar a la Empresa a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Compra/servicio, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que hubiere lugar. El pago de esta pena no extingue para el Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones. La Empresa podrá retener y descontar el valor antes indicado, hasta concurrencia de los valores que se adeuden al Proveedor por cualquier concepto. El Proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. 7. Medidas de Apremio. En caso que, por un hecho imputable al Proveedor, aún por culpa levisima, se produzca mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, se ejecute defectuosamente o deje de ejecutarse alguna de dichas, se causará en favor de la Empresa una pena diaria equivalente al 2% del valor de la Orden. El Proveedor autoriza a la Empresa para retener y descontar de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, sin necesidad de requerimiento adicional. 8. Indemnidad. Los daños y perjuicios que el Proveedor, su personal o sus subcontratistas, ocasionen a terceros o a la Empresa bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados por el Proveedor, quien deberán mantener indemne a la Empresa de todo daño o perjuicio ocasionado en desarrollo de la presente Orden, perjuicios que serán reconocidos y pagados por el Proveedor, totalmente a sus expensas, obligándose a resarcir a la Empresa, defenderla y ampararla de cualquier responsabilidad que se derive de la ejecución de la presente Orden. El Proveedor autoriza a la Empresa para retener y deducir de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. 9. Confidencialidad. El Proveedor se compromete a mantener en reserva, a no divulgar a terceros ni hacer uso en relación con actividades distintas a la ejecución de la Orden de Compra/Servicios, cualquier información que obtenga, conozca o desarrolle por razón de la presente Orden. 10. Notificaciones. Toda notificación escrita que deba darse al Proveedor o a la Empresa en relación con la presente Orden, podrá ser entregada personalmente o enviada por correo, servicio de mensajería, fax o e-mail a las direcciones que aparecen en la Orden de Compra/Servicio 11. Sometimiento a políticas y principios generales y de contratación de La Empresa. Los servicios se prestarán de conformidad con las políticas y principios generales de contratación; así como los procedimientos generales establecidos por la Empresa, los cuales declara conocer y aceptar el Proveedor. La Empresa podrá modificar estos procedimientos, con la periodicidad que considere conveniente, de acuerdo con sus políticas generales, y así lo acepta de manera expresa el Proveedor y renuncia a cualquier reclamación por tales modificaciones.